

MLF

DON ERNESTO JULIO PADRON HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *428/2017*

“En relación con el expediente de **modificación presupuestaria nº 39/2017** modalidad **Generación de Crédito por compromiso firme de aportación** que por importe total de de **VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (26.141,50 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con motivo de la subvención del Instituto Canario de Administración Pública (ICAP) para la formación del personal propio y con medios propios, dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de incoación de expediente de modificación presupuestaria modalidad generación de crédito, por importe total de **26.141,50€**, por la subvención concedida por Instituto Canario de Administración Pública (ICAP). Así como informe del Área de Presidencia y Planificación- Servicio de Recursos Humanos de fecha 29 de octubre de 2017.

2) Consta en el expediente copia de la Resolución del Director del Instituto Canario de Administración Pública (ICAP) de 27 de septiembre de 2017 por la que se conceden subvenciones con carácter definitivo a los Cabildos y Ayuntamientos de Canarias para la formación de su propio personal y con sus propios medios, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), convocadas por Resolución de 4 de agosto de 2017. En la que se resuelve conceder con carácter definitivo la subvención solicitada por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna por un importe de 26.141,50€.

3) Mediante Decreto de la Alcaldía nº 394/2017, de fecha 10 de octubre de 2017, se resolvió “Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento, por Resolución de 27 de septiembre de 2017 del Director del Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), por un importe total de 26.141,50€”.

4) El ingreso tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 45100 "Transferencias corrientes de Organismos Autónomos y agencias de la Comunidades Autónomas.

5) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el

apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 24 de octubre de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 39/2017** modalidad **GENERACIÓN DE CREDITO por nueva aportación**, por importe de **VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (26.141,50 €)**, en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria			Concepto	Importe €
121	92000	1620096	Administración General – Formación y Perfeccionamiento del Personal. Subvención INAP.AFECTADO	26.141,50
TOTAL				26.141,50

Segundo.- Contabilizar el ingreso por importe total **VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (26.141,50 €)**, en el concepto presupuestario 45100 "Transferencias corrientes de Organismos Autónomos y agencias de la Comunidades Autónomas."

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.

